



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE REGISTROS PALEOCLIMÁTICOS DE ALTA RESOLUCIÓN DURANTE EL ÚLTIMO MILENIO FRENTE A LA COSTA PERUANA**

### **1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Dirección de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático – Área Funcional de Investigaciones en Oceanografía Física.

### **2. ACTIVIDAD DEL POI (CÓDIGO Y NOMBRE)**

AEI.03.01 Investigaciones sobre la variabilidad del mar peruano, que mejore la capacidad de predicción de los impactos asociados al ciclo ENOS y al cambio climático en función a las necesidades del sector y del país en su conjunto.

ACTIVIDAD: AOI00019300546 RESPUESTA DE LA BIODIVERSIDAD MARINA DEL NORTE DEL SISTEMA DE LA CORRIENTE DE HUMBOLDT A LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL ÚLTIMO MILENIO Y AL CALENTAMIENTO GLOBAL EN BASE AL ADN AMBIENTAL SEDIMENTARIO Y OTROS PALEOINDICADORES -.

### **3. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE REGISTROS PALEOCLIMÁTICOS DE ALTA RESOLUCIÓN DURANTE EL ÚLTIMO MILENIO FRENTE A LA COSTA PERUANA

### **4. FINALIDAD PÚBLICA**

Responde a la necesidad de contribuir al desarrollo de las actividades programadas en el proyecto “Respuesta de la biodiversidad marina de norte del sistema de la corriente de Humboldt a la variabilidad climática en el último milenio y el calentamiento global en base al ADN ambiental sedimentario y otros paleo indicadores contrato PE501088906-2024 – PROCENCIA.

### **5 ANTECEDENTE**

El desarrollo de investigaciones paleoceanográficas tiene como objeto de estudio de la columna del sedimento para reconstruir las condiciones pasadas del océano, clima y paleoecología y los testigos de sedimento colectados una determinada área del fondo marino con las características y condiciones para realizar estas investigaciones. constituyen una de sus unidades de muestreo.

En el caso del proyecto IMARPE-PROCENCIA, contrato PE501088906-2024, se plantea “Caracterizar e interpretar los cambios de la biodiversidad marina en el Norte del Sistema de la Corriente de Humboldt frente a la variabilidad climática natural y sus manifestaciones oceanográficas en el último milenio, así como en las últimas décadas, marcadas por la influencia antropogénica a escala global y local”. Uno de los objetivos específicos del proyecto es “Evaluar la variabilidad de las condiciones paleoclimáticas y paleoceanográficas en el último milenio y hasta las últimas décadas registradas en los



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

testigos de sedimento.”

Para cumplir este objetivo es necesario realizar un análisis detallado de la geocronología de testigos de sedimento recolectados en la zona de estudio, así como un análisis e interpretación a alta resolución de metales como marcadores paleoclimáticos en testigos de sedimento frente a la costa peruana.

## 6. OBJETO DEL SERVICIO

La presente tiene por objeto la contratación de un servicio técnico especializado para realizar un análisis e interpretación de registros paleoclimáticos de alta resolución durante el último milenio frente a la costa peruana, en base a una geocronología detallada y registros de metales a resolución sub-centimétrica en testigos de sedimento marino recolectados en la zona de estudio.

## 7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No Aplica

## 8. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE REGISTROS PALEOCLIMÁTICOS DE ALTA RESOLUCIÓN DURANTE EL ÚLTIMO MILENIO FRENTE A LA COSTA PERUANA	01

## 9. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

El Servicio debe incluir:

- Análisis detallado de la geocronología de testigos de sedimento en base a  $^{210}\text{Pb}$  y radiocarbono frente a Callao, San Juan de Marcona y Río Tambo.
- Análisis e interpretación de registros de alta resolución de metales como marcadores paleoclimáticos en testigos de sedimento frente a la costa peruana.

## 10. PRODUCTO (S) ESPERADO (S) O ENTREGABLE (S)

Informes que contengan el detalle de las actividades realizadas por el contratista, durante la vigencia del mismo de la siguiente forma:

### Primer producto:

Informe técnico con análisis geocronológico de testigos de sedimento, colectados frente a Callao y San Juan de Marcona, en base a  $^{210}\text{Pb}$  y radiocarbono.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Segundo producto:**

Informe técnico con análisis geocronológico de testigos de sedimento colectados frente a Callao, San Juan de Marcona y río Tambo, en base a  $^{210}\text{Pb}$  y dataciones de radiocarbono a alta resolución.

**Tercer producto:**

Informe técnico con análisis de las series de tiempo de registros de alta resolución de metales (XRF) como indicadores paleoclimáticos en testigos de sedimento de la zona de estudio del proyecto.

**11. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR**

**Del proveedor**

Amplia experiencia en publicaciones sobre variabilidad paleo-climática en el Pacífico sudeste.

Con grado de doctor en Paleoclimatología, Paleontología o ciencias afines

**Acreditación:**

No aplica.

**12. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

**12.1 Lugar:**

La ejecución del servicio se realizará en el lugar que el proveedor estime conveniente para el desarrollo de sus actividades y en coordinación con el área usuaria.

**12.2 Plazo:**

El servicio se inicia con la notificación de la orden de servicio

El producto 1 deberá ser entregado hasta en un plazo máximo de 30 días.

El producto 2 deberá ser entregado hasta en un plazo máximo de 90 días.

El producto 3 deberá ser entregado hasta en un plazo máximo de 160 días.

**13. MEDIDAS DE CONTROL**

**13.1. Áreas que supervisan:**

El Área funcional de Investigaciones en Oceanografía Física (DGIOCC) es la encargada de supervisar el cumplimiento de las condiciones contractuales del servicio.

**13.2. Áreas que coordinarán con el proveedor:**

El Área funcional de Investigaciones en Oceanografía Física (DGIOCC) será responsable de la coordinación con el proveedor.

**14. CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

otorgada por el Área Funcional de Investigaciones en Oceanografía Física - Dirección General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de finalizado el servicio.

#### 15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en tres armadas.

El primer pago posterior a la entrega y conformidad del producto 1.

El segundo pago será posterior a la entrega y conformidad del producto 2.

El tercer pago será posterior a la entrega y conformidad del producto 3.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad por la prestación efectuada emitida por el Área Funcional de Investigaciones en Oceanografía Física – Dirección General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático.

- Recibo de Honorarios del proveedor

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de este.

#### 16. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

#### 17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **18. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **20. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 21. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud de la contratación, asimismo deberá mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado, de lo contrario, IMARPE, se verá facultada a ejercer las acciones legales que correspondan.

---

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA